

**ACUERDO DE INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00029/ST/IP/2013**

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00029/ST/IP/2013, de fecha once de julio del año en curso, presentada por el C. [REDACTED] a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, se: -----  
-----

**ACUERDA**

1.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 4, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00029/ST/IP/2013, presentada por el C. [REDACTED] -----  
-----

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00029/ST/IP/2013. --  
-----

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere, textualmente: "*Por medio de este medio me dirijo a Usted con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta, sirva proporcionarme la siguiente información.*

1.- *Cual es la forma con la se puede consultar los contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo, registros de padrones sindicales, depositados ante las junta(s) local(s) conciliación y arbitraje en el Estado de México.*

2.- *Cual es en nombre de la unidad o departamento que tiene la información para consultar los contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo, registros de padrones sindicales a si como la ubicación y domicilio de esta unidad o departamento.*

3.- *Cuales son los requisitos que se necesitan para consultar la información respecto de los contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores, registros de padrones sindicales en el Estado de México.*

4.- *Existe algún medio control o registró por parte del Estado de México directa o a través de alguna de sus Instituciones de los contratos colectivos de trabajo, reglamentos interiores de trabajo, registros, padrones sindicales y registros de padrones sindicales.*

*Solicitando se me tenga por recibida mi solicitud y esperando una respuesta a la brevedad." (sic) se desprende que la misma en términos del Reglamento Interior de la Secretaria del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, no es competencia de esta Secretaría; por lo que con fundamento en los artículos 11 y 45 de la Ley en la materia, se hace del conocimiento al C. Fernando Solano Cid, que el Sujeto Obligado competente para conocer de su solicitud, son la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca o la Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, en virtud de que es el área que genera la información, por lo que se sugiere dirigir su solicitud a la Unidad de Información de dicho Sujeto Obligado. -----*

Se hace del conocimiento al C. [REDACTED] que de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra del presente Acuerdo ante las Unidad de Información de esta Secretaría, en un termino de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo

Así lo acordó y firma el Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los once días del mes de julio de dos mil trece.

ATENTAMENTE



LIC. EDGAR MANUEL GÉNIZ ORIHUELA  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO